

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N° 1061

Castro, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

El Art. 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal donde aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023, la solicitud de la Sra. ELIANA DEL CARMEN AGUILA PEREZ, la Ley 21.554 que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, la Sesión Ordinaria N°67 de fecha 09.05.2023 del Honorable concejo Municipal, el Decreto N°965 de fecha 12.05.2023; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

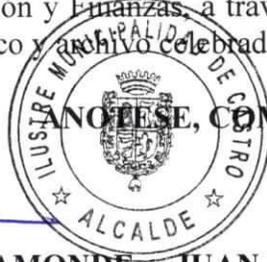
DECRETO:

- 1.- **Apruébese.** Convenio de Pago con **ÁGUILA PÉREZ ELIANA DEL CARMEN, RUT**, quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Servicio de Aseo Domiciliario del Rol N° 004150019, domicilio ERNESTO NOVOA 1535, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$337.398) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 12 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN MANUEL CASTRO ABURTO  
ALCALDE (S)

JMCA/JUB/MSB/ycg.-

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.